

JCCR/mrm

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Sesión Ordinaria número 23

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial Los Doce Linajes, siendo las diez horas y cinco minutos del día diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión, en primera convocatoria, con la asistencia inicial de los siguientes miembros.

Alcalde Presidente: _____ D. Carlos Martínez Mínguez.
Primer Tte. Alcalde: _____ D. Luis A. Rey de las Heras.
Segunda Tte. Alcalde: _____ D^a. Ana Alegre Martínez.
Concejal: _____ D. Fco. Javier Muñoz Expósito.
Concejal: _____ D. Eder García Ortega.
Concejala: _____ D^a. Gloria Gonzalo Urtasún.
Concejal: _____ D. Jesús Báñez Iglesias.
Concejala: _____ D^a. Lourdes Andrés Corredor.

Secretario General: _____ D. José Carlos Cabello Ruiz.
Interventor: _____ D. José Luis López Navarro.

1º.- Se aprueba EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE MAYO DE 2023.

2º.-Se efectúa SORTEO A CELEBRAR EN SESIÓN PÚBLICA PARA COMPLETAR LA MESA ELECTORAL DE LA QUIÑONERÍA PARA LAS ELECCIONES LOCALES A CELEBRAR EL DÍA 28 DE MAYO DE 2023.

3º.-Se da CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, CON SEDE EN BURGOS, EN EL RECURSO DE APELACIÓN 42/2023.

4º.- Se da CUENTA DE LA SENTENCIA NÚMERO 35/2023, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE SORIA, EN EL PROVEDIMIENTO ABREVIADO 18/2023.

5º.-Se RENUEVA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA FUNDACIÓN EUSEBIO SACRISTÁN PARA EL DESARROLLO DE LA "ESCUELA DE DEPORTE INCLUSIVO EN CASTILLA Y LEÓN", prestando su conformidad al

JCCR/mrm

mismo, destinar, en base a la colaboración convenida, la cantidad de 15.400,00€, habilitando a la Alcaldía para su firma.

6º.- Se RENUEVA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y FUNDACIÓN DE AYUDA AL DISCAPACITADO Y ENFERMO PSÍQUICO DE SORIA (FADESS), prestando su conformidad al mismo, destinar, en base a la colaboración convenida, la cantidad de 4.560,00 €, habilitando a la Alcaldía para su firma.

7º.- Se RENUEVA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN DE PARÁLISIS CEREBRAL DE SORIA (ASPACE SORIA), prestando su conformidad al mismo, destinar, en base a la colaboración convenida, la cantidad de 6.000,00 €, habilitando a la Alcaldía para su firma.

8º.- Se RENUEVA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN PARKINSON SORIA, prestando su conformidad al mismo, destinar, en base a la colaboración convenida, la cantidad de 6.120,00 €, habilitando a la Alcaldía para su firma.

9º.- Se RENUEVA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN SORIANA DE AYUDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SUS FAMILIAS –ASAMIS, prestando su conformidad al mismo, destinar, en base a la colaboración convenida, la cantidad de 7.320,00 €, habilitando a la Alcaldía para su firma.

10º.- Se RENUEVA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL ANDE SORIA, prestando su conformidad al mismo, destinar, en base a la colaboración convenida, la cantidad de 17.760,00 €, habilitando a la Alcaldía para su firma.

11º.- Se RENUEVA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN VIRGEN DEL CAMINO DE FAMILIARES DE ENFERMOS PSÍQUICOS (ASOVICA), prestando su conformidad al mismo, destinar, en base a la colaboración convenida, la cantidad de 12.000,00 €, habilitando a la Alcaldía para su firma.

JCCR/mrm

12º.- Se RENUEVA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, prestando su conformidad al mismo, destinar, en base a la colaboración convenida, la cantidad de 1.200 €, habilitando a la Alcaldía para su firma.

3º.- Se RENUEVA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, prestando su conformidad al mismo, destinar, en base a la colaboración convenida, la cantidad de 24.926,00 €, habilitando a la Alcaldía para su firma.

14º.- Se RENUEVA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS (ARESO) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE LA ASOCIACIÓN, prestando su conformidad al mismo, destinar, en base a la colaboración convenida, la cantidad de 1.200,00 €, habilitando a la Alcaldía para su firma.

15º.- Se RENUEVA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA FUNDACIÓN CASTELLANO LEONESA PARA LA TUTELA DE PERSONAS MAYORES, FUNDAMAY, prestando su conformidad al mismo, destinar, en base a la colaboración convenida, la cantidad de 1.560 €, habilitando a la Alcaldía para su firma.

16º.- Se RENUEVA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE SORIA, prestando su conformidad al mismo, destinar, en base a la colaboración convenida, la cantidad de 1.200,00 €, habilitando a la Alcaldía para su firma.

17º.- Se RENUEVA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO TERAPÉUTICO DE DÍA DE LA CALLE SAN HIPÓLITO, Nº 7, prestando su conformidad al mismo, destinar, en base a la colaboración convenida, la cantidad de 11.040 €, habilitando a la Alcaldía para su firma.

JCCR/mrm

18º.- Se APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y FEAFES SORIA ASOCIACIÓN VIRGEN DEL CAMINO (ASOVICA), PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "OYENDO YU VOZ", prestando su conformidad al mismo, destinar, en base a la colaboración convenida, la cantidad de 2.200 euros, habilitando a la Alcaldía para su firma.

19º.- Se APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL COLETAS ESTRELLADAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN TALLER DE PINTURA MURAL EN SORIA, prestando su conformidad al mismo, destinar, en base a la colaboración convenida, la cantidad de 3.500 euros, habilitando a la Alcaldía para su firma.

20º.- Se APRUEBA LA ADENDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS Y ORGÁNICOS DE SORIA (FADISO), prestando su conformidad al mismo, destinar, en base a la colaboración convenida, la cantidad de 5.950,00€, habilitando a la Alcaldía para su firma.

21º.- Se APRUEBA LA ADENDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN SORIANA DE FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO (AUTISMO SORIA), prestando su conformidad al mismo, destinar, en base a la colaboración convenida, la cantidad de 5.703,45€, habilitando a la Alcaldía para su firma.

22º.-Se APRUEBA LA ADENDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN SORIANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (ASOEM), prestando su conformidad al mismo, destinar, en base a la colaboración convenida, la cantidad de 4.840,00 €, habilitando a la Alcaldía para su firma.

23º.-Se RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DEL TERCER SECTOR VINCULADAS AL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES 2023, por un importe máximo de 20.000,00€.

JCCR/mrm

24º.- Se PRESTA CONFORMIDAD AL INFORME SOBRE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE UN BANCO DE ACTIVIDADES PARA JÓVENES, DIRIGIDO A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA 2023, El crédito asignado a la presente convocatoria, es de 16.000 €.

25º.- Se APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA "XL FERIA DE ARTESANÍA DE SORIA" CON LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES ARTESANAS DE CASTILLA Y LEÓN (FOACAL), prestando su conformidad al mismo, destinar, en base a la colaboración convenida, la cantidad de 1.630 euros, habilitando a la Alcaldía para su firma.

26º.- Se APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE SORIA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL COLECTIVA "AQUÍ HAY PREMIO", prestando su conformidad al mismo, destinar, en base a la colaboración convenida, la cantidad de 7.000 euros, habilitando a la Alcaldía para su firma.

27º.- Se APRUEBA LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS BECAS PARA ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MOVILIDAD 2021-1-ES01-KA121-VET-0000005726-MOVILIDADES PARA PERSONAL JOB SHADOWING, ASÍ COMO DE LAS SUPLENTES, y autorizar el pago que asciende a un total de 4.376,00 euros y que es subvencionado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

28º.- Se CONCEDE PROVISIONALMENTE AYUDA DE REHABILITACIÓN EN ÁREA PREFERENTE DE ECO-INVERSIÓN (APE), PARA OBRAS CONDUCENTES A UNA MEJORA EFECTIVA DE LAS CONDICIONES DE USO RESIDENCIAL DEL EDIFICIO SITO EN C/ ADUANA VIEJA, 9 (OBRAS CONDUCENTES A UNA MEJORA EFECTIVA DE LAS CONDICIONES DE USO RESIDENCIAL: AISLAMIENTO Y REPARACIÓN DE LA CUBIERTA).

- Subvención máxima a justificar: 7.212,16 €.
- Actuaciones en elementos comunes: 7.212,16 €.

29º.- Se CONCEDE DEFINITIVAMENTE AYUDA DE REHABILITACIÓN EN ÁREA PREFERENTE DE ECO-INVERSIÓN (APE), PARA OBRAS CONDUCENTES A UNA MEJORA EFECTIVA DE LAS CONDICIONES DE USO RESIDENCIAL DEL EDIFICIO SITO EN C/ MONCAYO, 7 - 2º

JCCR/mrm

IZDA (OBRAS CONDUCENTES A UNA MEJORA EFECTIVA DE LAS CONDICIONES DE USO RESIDENCIAL Y DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA- MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA).

- Subvención máxima a abonar: 349,49 €.
- Actuaciones en vivienda: 349,49 €.

30º.- Se ABONAN GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS REALIZADAS COMO CONSECUENCIA DE LAS NEVADAS Y LA ACTIVACIÓN DE RETÉN A DIVERSO PERSONAL MUNICIPAL, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2023.

Primero. - Abonar al personal funcionario, la cantidad de cuatro cuatrocientos sesenta y nueve euros con noventa y dos céntimos de euro (469,92 €) y con motivo de la activación del retén de nieve en el citado periodo, la cantidad de doscientos setenta y cinco euros con doce céntimos de euro (275,12 €), lo que asciende a un total de setecientos cuarenta y cinco euros con cuatro céntimos de euro (745,04 €).

Segundo. - Abonar al personal laboral, la cantidad de dos mil doscientos noventa euros con noventa y cuatro céntimos de euro (2.290,94 €) y con motivo de la activación del retén de nieve en dicho periodo, la cantidad de mil doscientos doce euros con noventa céntimos de euro (1.212,90 €), lo que asciende a un total de tres mil quinientos tres euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (3.503,84 €).

31º.- Se APRUEBA LA CERTIFICACIÓN N.º 4, CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE "MEJORA DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LA PLAZA CINCO VILLAS (CONEXIÓN AYLLÓN-ARBOLEDA) DE SORIA", a favor de la empresa adjudicataria INDESFOR SORIA SL, por un importe de treinta y tres mil ciento ochenta euros con ochenta y un céntimos (33.180,81 €), IVA incluido.

32º.- Se APRUEBA LA CERTIFICACIÓN N.º 8, CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE "MEJORA DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL PARQUE DE LA ARBOLEDA DE SORIA", a favor de la empresa adjudicataria INDESFOR SORIA SL, por un importe de setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con sesenta y dos céntimos (75.455,62 €), IVA incluido.

33º.- Se APRUEBA EL EXPEDIENTE, EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL DE PRESCRIPCIONES

JCCR/mrm

TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "ALOJAMIENTO PARA PERSONAS TRANSEÚNTES Y/O PERSONAS SIN HOGAR DE LA CIUDAD DE SORIA", CONVOCANDO SU LICITACIÓN.

El Presupuesto Base de Licitación del contrato: 28.000 € por los dos años de duración del contrato (14.000 €/año IVA Incluido).

34º.- Se APRUEBA EL EXPEDIENTE, EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO, DEL "SERVICIO DE MANUTENCIÓN PARA PERSONAS TRANSEÚNTES Y/O PERSONAS SIN HOGAR DE LA CIUDAD DE SORIA", CONVOCANDO SU LICITACIÓN.

El Presupuesto Base de Licitación es de 15.600 € IVA (10%) incluido por los dos años de duración del contrato.